

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA KREA LIMITADA.

“J.I. ALONSO DE ERCILLA” (PAILLACO – DE LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0023-1-2016

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LIMITADA**, RUT Nº 76.093.526-3, representada legalmente por **RODRIGO GALLEGOS OSSES**, administrador, cédula de identidad Nº 14.032.700-K, con domicilio en Camino Línea Vieja Parcela 19, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ALONSO DE ERCILLA**”, en la comuna de **PAILLACO**, en la Región **DE LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$546.771.006.- (quinientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **10 de febrero de 2016** y el **07 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la minuta de aumento de obras, preparada por el ITO Marco Contreras con fecha 27 de julio de 2016, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$35.186.998.- (treinta y cinco millones ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$13.880.160.- (trece millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de julio de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$21.306.838.- (veintiún millones trescientos seis mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados



por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.130.684.- (dos millones ciento treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$56.807.785.- (cincuenta y seis millones ochocientos siete mil setecientos ochenta y cinco pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de marzo de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **08 de agosto de 2016** y se extenderá hasta el **16 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RODRIGO GALLEGOS OSSES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

